

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional

DECRETO SUPREMO Nº 183-2012-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decisión Nº 26/2012 asumida en la Reunión Extraordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, realizada en la ciudad de Mendoza el 29 de junio de 2012, se resolvió designar a la República del Perú para que asuma en la mencionada fecha la Presidencia Pro Tempore de UNASUR, por un período de un año, el cual concluye en el mes de junio del año 2013; ello como consecuencia de la suspensión de la República de Paraguay de participar en los órganos e instancias de la Unión de Naciones Suramericanas – UNASUR;

Que, mediante Oficio Nº 151-2012-DINI-000, la Dirección Nacional de Inteligencia solicita recursos adicionales para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 500 000,00), para cumplir con las políticas establecidas por el Gobierno, relacionadas a la seguridad nacional;

Que, mediante Oficio Nº 01261-2012-CG/DC, la Contraloría General de la República solicita recursos adicionales para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 25 646 215,00), para continuar con el proceso de descentralización de la labor de control de la citada entidad, implementando en forma progresiva, su Plan de Inversiones que permita optimizar la infraestructura física y tecnológica de la Sede Central y Oficinas Regionales de Control, a nivel nacional, así como dotar de mobiliario al personal que será incorporado en el presente Año Fiscal;

Que, a través del Oficio Nº 4428-2012-PCM/SG, la Presidencia del Consejo de Ministros solicita recursos adicionales para el Año Fiscal 2012, a favor del Despacho Presidencial, hasta por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 300 000,00), para el mantenimiento de la infraestructura y los gastos operativos de la citada entidad;

Que, a través del OF. "RE" (OPP) Nº -2-5-/49 y Oficio Nº 252-2012-CONCYTEC-P, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC respectivamente, solicitan recursos adicionales para el Año Fiscal 2012, habiéndose priorizado la suma total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 4 565 713, 00), para solventar los gastos concernientes a la realización de la VI Reunión Ordinaria del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR, el ejercicio de la Presidencia Pro Tempore de dicho organismo y las actividades y eventos conexos a realizar por el Ministerio de Relaciones Exteriores, así como las actividades vinculadas a la ciencia, tecnología e innovación a ejecutar por el CONCYTEC durante el presente Año Fiscal;

Que, los artículos 44º y 45º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, los recursos para atender los requerimientos señalados en los considerandos precedentes no han sido previstos en los presupuestos institucionales de los Pliegos Dirección Nacional de Inteligencia – DINI, Ministerio de Relaciones Exteriores, Contraloría General de la República, y Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, por lo que resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas hasta por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL

NOVECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 37 011 928,00), para atender los citados requerimientos;

De conformidad con lo establecido en el artículo 45º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 37 011 928,00), a fin de atender las actividades descritas en la parte considerativa de la presente norma, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD	5000415	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		37 011 928,00
	TOTAL EGRESOS	37 011 928,00
		=====

A LA:		En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	008 : Ministerio de Relaciones Exteriores	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Secretaría General	

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD	5001006	: Organización de Reuniones Internacionales en el Perú
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		2 393 764,00
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		1 080 199,00
	TOTAL PLIEGO 008	3 473 963,00
		=====

PLIEGO	010	: Dirección Nacional de Inteligencia
UNIDAD EJECUTORA	001	: Dirección Nacional de Inteligencia - DINI

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000889 : Inteligencia y Contrainteligencia
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.5 Otros Gastos 4 500 000,00

TOTAL PLIEGO 010 4 500 000,00

PLIEGO 019 : Contraloría General
UNIDAD EJECUTORA 001 : Contraloría General

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5000759 : Fiscalización y Control de la Gestión
Pública
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 20 646 215,00

PROYECTO 2021336 : Modernización de la Contraloría
General de la República y
Desconcentración del Sistema
Nacional de Control
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 5 000 000,00

TOTAL PLIEGO 019 25 646 215,00

PLIEGO 011 : Despacho Presidencial
UNIDAD EJECUTORA 001 : Despacho Presidencial

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD 5000002 : Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 622 439,00

ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 1 434 910,00

ACTIVIDAD 5000004 : Asesoramiento Técnico y Jurídico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 190 600,00

ACTIVIDAD 5000006 : Acciones de Control y Auditoría
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 52 051,00

TOTAL PLIEGO 011 **2 300 000,00**
 =====

PLIEGO 114 : Consejo Nacional de Ciencia,
 Tecnología e Innovación
 Tecnológica
 UNIDAD EJECUTORA 001 : Consejo Nacional de Ciencia,
 Tecnología e Innovación
 Tecnológica

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
 QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5001026 : Políticas de Desarrollo Científico y
 Tecnológico
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y Servicios 1 091 750,00

TOTAL PLIEGO 114 **1 091 750,00**
 =====

TOTAL EGRESOS **37 011 928,00**
 =====

Artículo 2º.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de setiembre del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas